



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.

06 MAY 2022

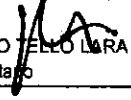
PROCESO EXPROPIACIÓN RAD. NO.: 111001310300320150065700

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal pertinente, se Dispone:

1. Reconocer personería adjetiva a la doctora Nancy Jannette Coronado Boada para actuar dentro del presente asunto como mandataria judicial de la empresa demandante en los términos del poder que le fue otorgado (art. 74 y ss del CGP).
2. Por resultar procedente la petición de la actora conforme a lo reglado en el numeral 10 del artículo 399 del CGP, se ORDENA el registro del acta de la diligencia de entrega del inmueble objeto de expropiación, así como de la sentencia, para que sirvan de título de dominio a la demandante; razón por la cual secretaría a costa de la parte interesada, proceda con la respectiva reproducción de las piezas procesales en mención, así como el correspondiente oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>42</u> hoy <u>09 MAY 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

F.C.